



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

### *ANUNCIO de 24 de enero de 2017 sobre viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-5 de las Normas Subsidiarias.*

(2017080124)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA-5 de las NNSS, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA-5 acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por Ministerio de la Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico regional Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Puebla de la Calzada, 24 de enero de 2017. El Alcalde, JUAN M.<sup>a</sup> DELFA CUPIDO.

• • •

### *ANUNCIO de 24 de enero de 2017 sobre viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-18 de las Normas Subsidiarias.*

(2017080126)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA-18 de las NNSS, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA-18 acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por Ministerio de la Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico regional Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Puebla de la Calzada, 24 de enero de 2017. El Alcalde, JUAN M.<sup>a</sup> DELFA CUPIDO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES**

*EDICTO de 24 de enero de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2016 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.*

(2017ED0010)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 la modificación puntual 1/2016 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarta de los Montes, promovida por este Ayuntamiento y redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de las Mancomunidades de Cijara y Siberia, cuyo objetivo consiste en la ampliación del suelo urbano, mediante la reclasificación y calificación, como suelo urbano consolidado con uso dotacional público y residencial, de terrenos de propiedad municipal, así como el establecimiento de la ordenación detallada de la totalidad de los terrenos afectados, hasta el momento incluidos en la parcela 28 del polígono 8 del catastro de rústica, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Villarta de los Montes, 24 de enero de 2017. El Alcalde-Presidente, ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ.